



CONVOCATORIA PUBLICA No. CONV ESAL CA 004-2026

PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA EN CONMEMORACION AL SEÑOR DE LOS MILAGROS A RELIZARSE EN LA VEREDA PESCADITO DEL MUNICIPIO DE CEPITA”

CEPITÁ, SEPTIEMBRE 2026



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

El Municipio de Cepitá, pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública de Competencia, para recibir propuesta de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el fin de seleccionar entidad de esta naturaleza, para suscribir y ejecutar un convenio de asociación, cuyo objeto corresponde a: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA EN CONMEMORACION AL SEÑOR DE LOS MILAGROS A RELIZARSE EN LA VEREDA PESCADITO DEL MUNICIPIO DE CEPITA”.

Los estudios y documentos previos y la Invitación Pública de la presente competencia, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las ESAL interesadas en participar en el proceso competitivo tienen la exclusiva responsabilidad de verificar que la información adquirida a través del Portal de Contratación corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través de un proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

1.2 Invitación Veedurías Ciudadanas

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Cepitá, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente proceso competitivo se rige por la legislación nacional vigente, en especial por las siguientes disposiciones:

En consonancia con el artículo 288 de la Constitución Política, según las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.



Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Sobre las reglas para las contrataciones de las Entidades Estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL, Colombia Compra Eficiente mediante concepto No. C – 203 de 2023 ha expuesto:

(..)

De otro lado, los convenios de asociación “[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley”. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse “con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”, elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

(...)

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, por lo que este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

Así las cosas, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales “[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

En este sentido, la entidad definirá las reglas a efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un porcentaje inferior al 30% del presupuesto oficial.

Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.



cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del citado decreto."

ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. (...)"

CAPITULO II

INFORMACION DEL PROCESO

2.1 Objeto

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA EN CONMEMORACION AL SEÑOR DE LOS MILAGROS A RELIZARSE EN LA VEREDA PESCADITO DEL MUNICIPIO DE CEPITA".

2.2 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en el siguiente código:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
931417	F- SERVICIOS	93 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 CULTURA

2.3 Alcance del objeto contractual

El alcance del objeto del convenio de asociación, es aunar esfuerzos y recursos humanos, físicos, financieros y operativos para el desarrollo de las actividades culturales y recreativas a realizarse en el Municipio de Cepitá, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	SONIDO PROFESIONAL. 1 consola activa de 10 canales, 1 consola pasiva de 8 canales, 2 cabinas pasivas de 12 pulgadas dobles, 10 cabinas activas de 15 pulgadas, subwoofer activo de 18 pulgadas, 4 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 computador portátil,	DIA	2



	1 Operador, DJ y cableado para los mismos equipos, durante los días 19 y 20 de septiembre de 2026.		
2	Participación artística solistas con pista de música autóctona de la región. Disponibilidad Mínimo 2 horas. Para el día 19 y 20 de septiembre de 2026 cada uno.	SOLISTA	2
3	ANIMACION DE MUSICA CARRANGUERA, AUTOCTONA DE LA REGION, CONFORMADA POR mínimo 6 INTEGRANTES CON SUS INSTRUMENTOS TIPLE, REQUINTO, GUITARRA, GUACHARACA. El toque se realizará los días 19 y 20 de septiembre de 2026, en la Vereda Pescadito. 3 horas cada presentación.	GRUPO	2
4	Evento folclórico con la participación de 4 grupos de danzas (incentivo económico 250.000)	GRUPO	4
5	Realización juegos autóctonos de la región(carrera encostalados, concurso pela papa, sed de campeones) incluye logística, materiales e incentivo	UND	1

Las actividades se llevarán a cabo en coordinación con la supervisión del Municipio.

2.4 Compromisos de las partes:

A. COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES:

1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio.
2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Proveer el apoyo logístico y de personal necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
3. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio.
4. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio.
5. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
6. Suscribir las actas que se originen y que sean necesarias en virtud de la ejecución del Convenio.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
8. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deber encontrarse debidamente soportado.
9. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.
10. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio.
2. Verificar a través de la supervisión designada, el cumplimiento del presente convenio.
3. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio.
4. Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio.
5. Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio.



6. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

C. COMPROMISOS DE LA ESAL

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo su Anexos y demás estudios y documentos previos.
2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Rendir informes periódicos sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes.
5. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
6. Efectuar los aportes correspondientes a la contrapartida en dinero y/o especie incluida dentro del proyecto.
7. De manera autónoma y conforme a su régimen contractual ejecutar los recursos aportados por las partes con ocasión del presente convenio.
8. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el convenido se obliga a restituir los fondos.
9. Aceptar el Convenio en el SECOP II.
10. Desarrollar las diferentes actividades señaladas en este documento, para la ejecución del proyecto.
11. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
13. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
14. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, entre otros cuando sea necesario.
15. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

2.5 Financiación o Aportes del convenio

El valor del presupuesto estimado por el Municipio es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.674.000) MCTE**; presupuesto elaborado teniendo en cuenta el valor del aporte en dinero del Municipio de Cepitá y el valor mínimo del aporte en especie (bienes y/o servicios) o en dinero que debe realizar la ESAL, tal y como se discrimina en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	APORTES	
	EN ESPECIE Y/O DINERO	EN DINERO
MUNICIPIO		\$11.340.000
ESAL	La ESAL deberá realizar aporte (%) en dinero o en especie en relación al valor del presupuesto oficial establecido por la entidad y deberá destinarse a bienes y/o servicios indispensables para la prestaciones de los servicios requeridos en la ejecución del convenio \$1.334.000	



PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL. 1 consola activa de 10 canales, 1 consola pasiva de 8 canales, 2 cabinas pasivas de 12 pulgadas dobles, 10 cabinas activas de 15 pulgadas, subwoofer activo de 18 pulgadas, 4 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 computador portátil, 1 Operador, DJ y cableado para los mismos equipos, durante los días 19 y 20 de septiembre de 2026.	DIA	2	1.650.000	3.300.000
2	Participación artística solistas con pista de música autóctona de la región. Disponibilidad Mínimo 2 horas. Para el día 19 y 20 de septiembre de 2026 cada uno.	SOLISTA	2	700.000	1.400.000
3	ANIMACION DE MUSICA CARRANGUERA, AUTOCTONA DE LA REGION, CONFORMADA POR mínimo 6 INTREGRANTES CON SUS INSTRUMENTOS TIPLE, REQUINTO, GUITARRA, GUACHARACA. El toque se realizará los días 19 y 20 de septiembre de 2026, en la Vereda Pescadito. 3 horas cada presentación. *	GRUPO	2	2.000.000	4.000.000
4	Evento folclórico con la participación de 4 grupos de danzas (incentivo económico 250.000)	GRUPO	4	310.000	1.240.000
5	Realización juegos autóctonos de la región(carrera encostalados, concurso pela papa, sed de campeones) incluye logística, materiales e incentivo	UND	1	1.400.000	1.400.000
VALOR TOTAL					11.340.000

La ESAL realizará un aporte en dinero o especie de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.334.000).

El aporte será ejecutado directamente durante el desarrollo de las actividades previstas y estará orientado a garantizar el adecuado desarrollo de los componentes de organización y logística, así como el acompañamiento operativo requerido para la ejecución del proyecto. Estas actividades podrán ser acreditadas mediante los respectivos documentos, informes, registros y evidencias que permitan verificar su ejecución efectiva.

En este sentido, la participación de ESAL se materializará principalmente a través de las siguientes actividades:

- Apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento: personal de apoyo durante las jornadas, organización de asistentes, acompañamiento de actividades y apoyo general.
- Ambientación y decoración del espacio del evento: elementos decorativos, instalación y adecuación visual de los espacios.
- Registro fotográfico: documentación fotográfica de las actividades realizadas como soporte y evidencia de la ejecución del aporte.

El aporte en dinero del Municipio de Cepitá, se encuentran amparado en certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a los rubros 2.3.33.01.2.3.2.02.02.009.02 -Servicio de promoción de actividades culturales: 9.940.000- 1.2.4.3.02 - SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA; 2.3.43.01.2.3.2.02.02.009.03 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte: 1.400.000- 1.2.3.1.18 - Tasa prodeporte, del presupuesto de la actual vigencia 2026.

Nota 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas

Nota 2. La ESAL al formular la propuesta deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de su cargo exclusivo, por lo tanto, en los precios que proponga como aporte mínimo y aporte adicional, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3. El Municipio de Cepitá desembolsará los aportes del convenio y por lo tanto, no reconocerá suma alguna adicional por concepto de impuestos o gravámenes.

Nota 4. Se tuvieron en cuenta precios tomando como referencia de precios del mercado mediante cotizaciones.

Nota 5. Aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL

Nota 6. La ESAL acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven, cuando aplique, tales como:



GRAVAMEN	MONTO
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro UIS	2% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Hospital	2% del valor antes de IVA
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla Pro Anciano	4% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Cultura	2% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Deporte	2% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Justicia Familiar	2% del valor antes de IVA
Rete ICA	1% Tarifa establecida en el Municipio sobre el valor antes de IVA
Papelería	\$5.300
Rete fuente- según corresponda	

2.6 Presentación de las propuestas

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación pública de competencia.

Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse **UNICAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas, de lo contrario se tendrán como no presentadas y/o rechazadas de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso, atendiendo las directrices sobre la Plataforma secop II, impartidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

2.8 Validez de las propuestas

Las ofertas deberán tener una validez de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Municipio, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

2.9 Adendas

Cuando el Municipio lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección, antes de su vencimiento.

La entidad cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar la invitación pública de competencia, mediante Adendas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento debe ser consultado a través de la plataforma SECOP II.



En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.11 Causales que generan rechazo de la oferta

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) No acredite su condición de ESAL, o cuando el objeto social de la ESAL, no contenga actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- b) Cuando la ESAL no acredite la vigencia o duración, exigida en la convocatoria pública de competencia, al momento del cierre del presente proceso.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- d) Cuando la oferta se presente incompleta y omitan información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas
- e) Cuando solicitadas las aclaraciones /o subsanaciones, la ESAL no las presente dentro del término establecido para el efecto, o presentadas, estas no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública de competencia.
- f) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, o en forma distinta a la exigida para la recepción de la misma, en el presente proceso.
- g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública de competencia.
- h) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- i) Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte mínimo para la ejecución del convenio, de acuerdo a lo exigido en la presente Convocatoria Pública de competencia.
- j) Cuando la propuesta económica, después de su revisión y corrección aritmética no atienda a los requerimientos mínimos de aportes establecidos por la entidad.
- k) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- l) Cuando LA ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- m) Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

2.12 Aclaraciones y observaciones al proceso

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, directamente en el portal del SECOP II.

2.13 Subsanación

El Municipio podrá solicitar a la ESAL oferente, aclaraciones y/o subsanación de inconsistencias o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, ESTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.

DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS INTERESADOS NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.14 Declaratoria desierta

El Municipio podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la ley y en la presente convocatoria, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, requerimiento técnico y convocatoria pública y demás documentos del presente proceso competitivo.



CAPÍTULO III

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Como quiera que el decreto reglamentario 092 de 2017 artículo 5º establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, o que su aporte lo realice en bienes y servicios, como lo aclara la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente en su **"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad."** la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, en el cual se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos.

En el presente capítulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL's manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie y presentan la documentación requerida dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso ES COMPETITIVO y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

3. Requisitos Habilitantes

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, de las ESAL que se presenten en el proceso de selección competitivo.

La entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

3.1 REQUISITOS JURIDICOS

3.1.1 Capacidad Jurídica

Los proponentes deberán acreditar su calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y que además deberá contemplar en su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual, razón por la cual deberán cumplir las siguientes exigencias:

a) Carta de Presentación de la Oferta.

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte del Municipio.

Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el representante legal o apoderado acreditado mediante poder debidamente otorgado.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus socios no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado lo subsane.

El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

b) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de sus socios requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



c) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas, donde conste su razón social, NIT, objeto y representación legal.

d) Cedula de ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso que el representante legal o apoderado sea extranjero deberá adjuntar copia de: cedula de extranjería o copia del pasaporte.

e) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ESAL oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso competitivo.

Esta exigencia se acredita mediante certificación juramentada y firmada por el revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo, de lo contrario, por el representante legal, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto durante los últimos seis (6) meses de acuerdo a la ley. Así mismo, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente para el caso de aplicar.

f) Registro Único Tributario - RUT

La ESAL deberá anexar el Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente y del representante legal.

g) Formato único de hoja de vida, para persona jurídica (DAFP www.dapf.gov.co/formatos)

La ESAL deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta

h) Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El representante legal de la ESAL, allegará consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con fecha de expedición no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

i) Situación Militar Definida

El representante de la ESAL, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descartar de <https://www.libertamilitar.mil.co>

i) Certificación de personas expuestas

El Municipio verificará que el Representante Legal no esté incluido en la categoría de Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público(SIGEP): <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP>

j) Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.



En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

k) **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el Secop II.**

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

L) **El oferente deberá aportar el documento que le acredite como ESAL Régimen Tributario especial Formulario 5245 DIAN para la vigencia 2026.**

3.2 ACREDITACION DE IDONEIDAD

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

3.2.1 CORRESPONDENCIA

El objeto social de la ESAL debe contemplar actividades relacionadas con las actividades del presente proceso contractual. Se verifica mediante el certificado de existencia y representación legal allegado.

3.2.2 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

- 1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
Este criterio se verificará revisando la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro con otras entidades estatales en el desarrollo de convenios relacionados con proyectos culturales.
- 2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la Reputación se acreditará anexando el Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro e igualmente deberán aportar los certificados de experiencia expedidos por entidades públicas donde den fe, de que han ejecutados programas similares a los que hoy nos ocupan

3.2.3 EXPERIENCIA

	Requisito	Acreditación
Experiencia	La ESAL deberá tener certificar su idoneidad mediante la acreditación de experiencia en la ejecución de convenios celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas mediante la presentación de un (1) contrato.	Presentar certificación de ejecución a satisfacción, con indicación del valor del contrato y actividades ejecutadas ó acta de terminación o liquidación en donde se acredite la ejecución a satisfacción.

3.2.3. Capacidad del personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.



La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
Coordinador general	Demostrar haber participado como coordinador de logística o de eventos culturales en mínimo un (1) contrato. Disponibilidad 100%	
Personal logístico	Un (1) apoyo logístico.	Con formación académica. bachiller

Los documentos que deberán anexarse por cada personal ofrecido son:

- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Constancias de estudios (al que aplique)
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judicial, medidas correctivas, REDAM

Nota 1: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta.

En caso de que la entidad solicite aclaración y/o subsanación, la ESAL deberá subsanar y/o aclarar dentro del término establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

3.3 ASPECTOS ECONOMICOS

3.3.1 CONSTANCIA DE APORTES ESAL

Este ofrecimiento deberá realizarse en el FORMATO 5 – APOORTE ESAL establecido por la entidad en el acápite “Anexos” del presente proceso competitivo, o el formato de libre escogencia de la ESAL pero que contenga como mínimo la información del formato establecido en el presente proceso.

La ESAL deberá acreditar constancia de aportar en dinero o especie por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.334.000), mediante documento suscrito por el Represente legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

3.3.2 PROPUESTA ECONOMICA. Formato 5 B

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su oferta económica, la cual será por el valor ofertado, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio que incluye (aportes del Municipio y aportes de la ESAL).

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

3.4 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las ESAL que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los anteriores numerales, serán objeto de ponderación de los criterios a continuación descritos, siendo el ofrecimiento más favorable aquel que obtenga el mayor puntaje en la ponderación.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas en los ofrecimientos ponderables de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria pública de competencia.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comprar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:



CRITERIO	PUNTAJE
Factor Técnico - Experiencia adicional de la ESAL.	100
TOTAL	100

3.4.1 Factor técnico – Experiencia adicional de la ESAL (100 Puntos)

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance del convenio de asociación a celebrar, para El Municipio es de vital importancia que la ESAL seleccionada, cuente con la mayor experiencia en el desarrollo de proyectos iguales o similares al del presente proceso de competencia, por esta razón, se consideró necesario y conveniente, ponderar la experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, la cual debe corresponder a la ejecución de proyectos iguales o similares, para lo cual se asignará hasta un máximo de cien (100) puntos, en cualquiera de las siguientes alternativas del criterio, así:

DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado un (1) convenios celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas.	30 PUNTOS
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas.	60 PUNTOS
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado tres o más (3) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas.	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

La ESAL deberá acreditar la experiencia adicional para obtener puntuación en este criterio, con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato o convenio junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación correspondiente.
- b) Certificación expedida por la entidad contratante o asociada, en la cual conste como mínimo la siguiente información: Contratante, contratista, o convenientes, objeto y/o alcance, valor, y cumplimiento de la ejecución.

Los ofrecimientos realizados sin el cumplimiento de las exigencias descritas en el presente numeral, obtendrán CERO (0) PUNTOS en la evaluación de este criterio.

3.5. Sumatoria de puntajes

Evaluadas las ofertas de acuerdo a los criterios anteriormente establecidos, se procederá a realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos en los Factores Técnico, lo que determinará el puntaje total década oferta evaluada y la determinación del orden de elegibilidad.

3.6. Reglas de Desempate

Una vez realizada la sumatoria de puntajes de cada una de las ofertas, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se procederá de la siguiente manera:

Se utilizará el sistema de balotas, en actuación de la cual podrán participar los representantes o autorizados por las ESAL oferentes, para lo cual se asignará un numero a cada una de las ofertas empatadas, este número será puesto con marcador de tinta indeleble en una balota, por lo que cada oferta u ESAL empatada deberá estar representada con el numero asignado por una balota, seguidamente se introducirán todas las balotas numeradas en un una bolsa no traslucida, y se procederá a mezclarlas al azar, cualquiera de los asistentes sacará una de ellas, la cual corresponderá al número del oferente ganador, el cual será el primer orden de elegibilidad para el presente proceso. De lo ocurrido se levantará un acta firmada por los asistentes.



3.7. Adjudicación

Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, el informe de evaluación, realizada la sumatoria de puntajes de cada una de las ofertas, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se procederá de la siguiente manera:

Se utilizará el sistema de balotas, en actuación de la cual podrán participar los representantes o autorizados por las ESAL oferentes, para lo cual se asignará un número a cada una de las ofertas empatadas, este número será puesto con marcador de tinta indeleble en una balota, por lo que cada oferta u ESAL empatada deberá estar representada con el número asignado por una balota, seguidamente se introducirán todas las balotas numeradas en una bolsa no traslúcida, y se procederá a mezclarlas al azar, cualquiera de los asistentes sacará una de ellas, la cual corresponderá al número del oferente ganador, el cual será el primer orden de elegibilidad para el presente proceso. Delo ocurrido se levantará un acta firmada por los asistentes.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1 Forma de desembolso de los recursos

El Municipio de Cepitá girará a la ESAL los recursos de la siguiente manera:

El valor total de los recursos aportados por el Municipio de Cepitá serán girados mediante un único aporte de acuerdo a la facturación presentada, supeditado al cumplimiento de ejecución de actividades acompañado de los soportes y/o evidencias que conste la ejecución del convenio. Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de un informe ejecutivo presentado por la ESAL para cada período respectivo, además de anexar la fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y el informe de cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas dado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS. LA ESAL autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a descontar de los pagos que se van a efectuar por concepto de retención en la fuente en caso que aplique, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos que por disposición legal haya lugar a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. LA ESAL para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

4.2 Plazo de ejecución del convenio

El plazo de ejecución del presente convenio es de cinco (5) días calendario

4.3 Lugar de ejecución del convenio

El lugar para la ejecución del proyecto se localiza en el Municipio de Cepitá- Vereda Pescadito.

4.4 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Se anexa Matriz del Riesgo.

4.5 Supervisión

La Supervisión del convenio que se suscriba estará a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4.6 Garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la MUNICIPIO DE CEPITÁ con Nit 890.204.699-3, que cubra los siguientes amparos:



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio. Este amparo deberá cubrir al Municipio del incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Convenio.	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de servicio. Este amparo cubre a El Municipio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del Convenio.	Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	BENEFICIARIOS: Terceros afectados y MUNICIPIO DE CEPITÁ, NIT No. 890.204.699-3. AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

4.7 Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública de competencia	Septiembre 14 de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria	Hasta el día 15 de Septiembre de 2026 hasta la hora de las 2:45 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	15 de Septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha para expedir adendas	15 de Septiembre de 2026 hora 4:15 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Septiembre 16 de 2026 hasta la hora de las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de ofertas y publicación	A partir del cierre de recepción de ofertas y hasta Septiembre 17 de 2026 hasta la hora de las 11:30 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
traslado del informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de ofertas	Septiembre 18 de 2026 hasta la hora de las 11:30 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación y suscripción del Convenio	Septiembre 18 de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II


PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
Alcalde Municipal



ANEXOS

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

MUNICIPIO DE CEPITÁ

Cepitá Santander

Estimados señores:

De acuerdo con lo estipulado en la convocatoria pública CONV ESAL CA 004-2026 el suscrito habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, presentó propuesta para el cumplimiento del objeto **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA EN CONMEMORACION AL SEÑOR DE LOS MILAGROS A RELIZARSE EN LA VEREDA PESCADITO DEL MUNICIPIO DE CEPITA"** de acuerdo a sus necesidades y en los momentos que se soliciten, de conformidad con lo fijado en el proceso competitivo.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a ejecutar el objeto de conformidad con lo establecido en los estudios previos y convocatoria pública, previos los trámites de legalización presentando la documentación requerida.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación con la entidad, manifestamos que no estamos incursos en inhabilidades ó incompatibilidades para contratar con la entidad y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el convenio previa autorización escrita de la entidad y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar con su ejecución.

Declaramos mantener la oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la entidad considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para la entidad, conforme a las exigencias de los documentos del proceso, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del representante legal

Nombre de ESAL

Dirección



FORMATO No. 2

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y COMPROMISOS

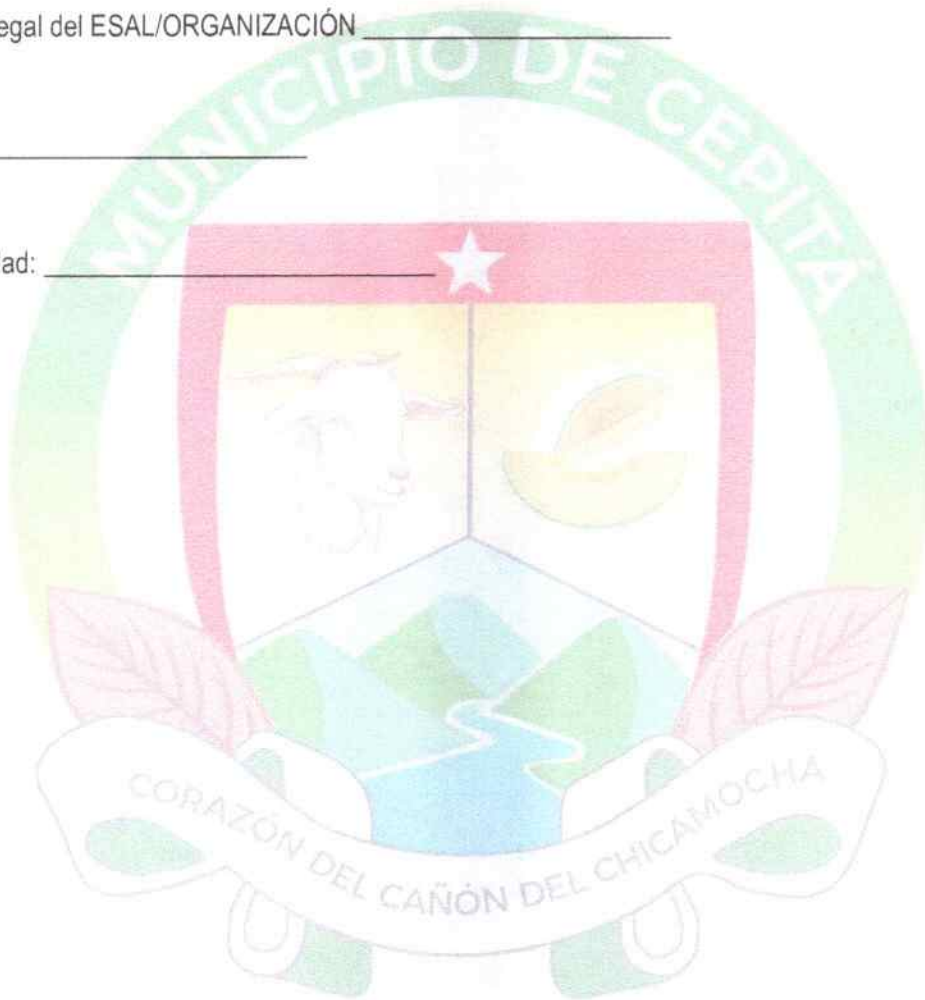
ESAL/ORGANIZACIÓN:

Con la presentación del presente formato, acredito y acepto el cumplimiento de las especificaciones técnicas, personal y compromisos definidos la invitación pública y sus anexos.

Firma representante legal del ESAL/ORGANIZACIÓN _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____





FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CEPITÁ
Cepitá., Santander

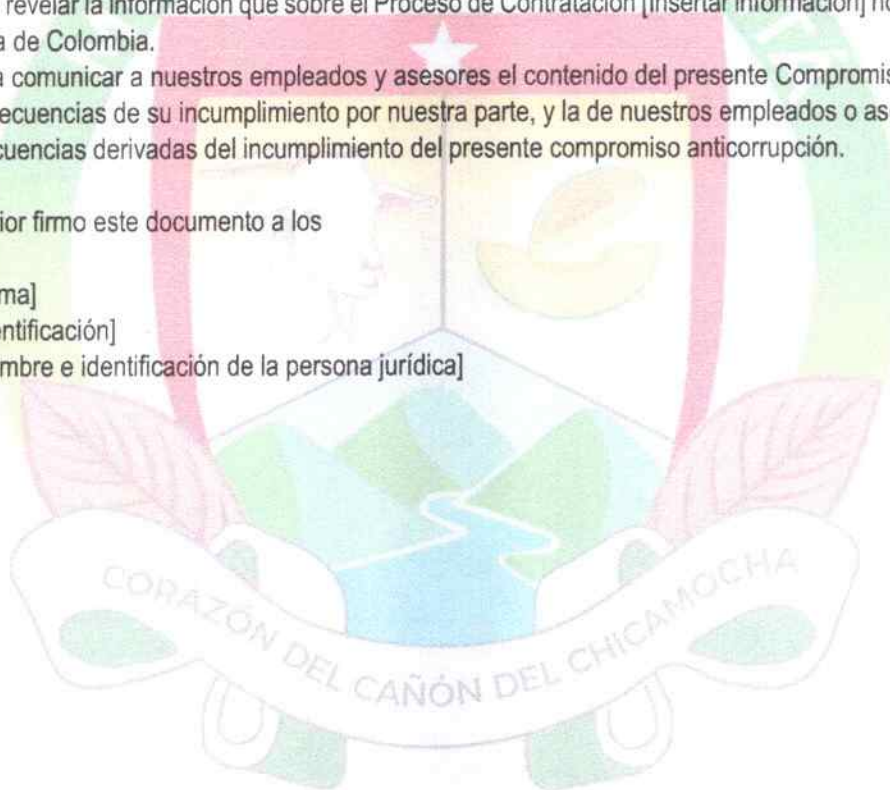
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]





FORMATO 4.

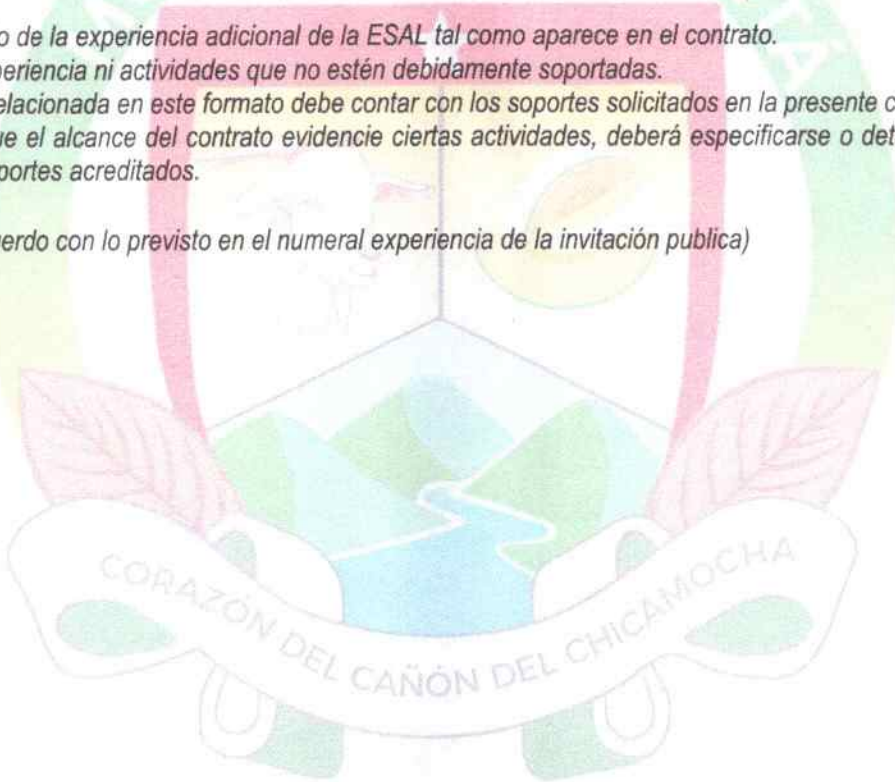
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESAL)

No	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificando donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En caso de proponente plural indicar el nombre del Integrante que aporta la experiencia con indicación del % de participación)	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)
1						
2						
3						
4						

_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la ESAL]
_____ [Identificación del proponente ESAL]

1. Registre el objeto de la experiencia adicional de la ESAL tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en la presente convocatoria
4. De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.

(Adjuntar soportes de acuerdo con lo previsto en el numeral experiencia de la invitación pública)





FORMATO 4 B
PUNTAJE ADICIONAL (Otorga Puntaje)
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESAL)

No	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificando donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En caso de proponente plural indicar el nombre del Integrante que aporta la experiencia con indicación del % de participación)	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)
1						
2						
3						
4						

_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la ESAL]
_____ [Identificación del proponente ESAL]

1. Registre el objeto de la experiencia adicional de la ESAL tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en la presente convocatoria
4. De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.

(Adjuntar soportes de acuerdo con lo previsto en el numeral experiencia de la invitación publica)



Alcaldía Municipal de Cepitá
NIT. 890. 204. 699 - 3
Cepitá Corazón del Cañón del Chicamocha

FORMATO No. 5

COMPROMISO DE APORTES ESAL

Señores
MUNICIPIO DE CEPITÁ
Cepitá

Proceso de Contratación No. _____

_____, en calidad de Representante Legal de la ESAL _____, con NIT _____, mediante el presente escrito, de manera libre y voluntaria, me comprometo a realizar el aporte mínimo exigido, así:

DESCRIBIR EL APORTE MINIMO ESAL

Nota 1: El aporte mínimo en ningún caso podrá ser inferior o en condiciones distintas a las señaladas en convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

Nombre del proponente: _____

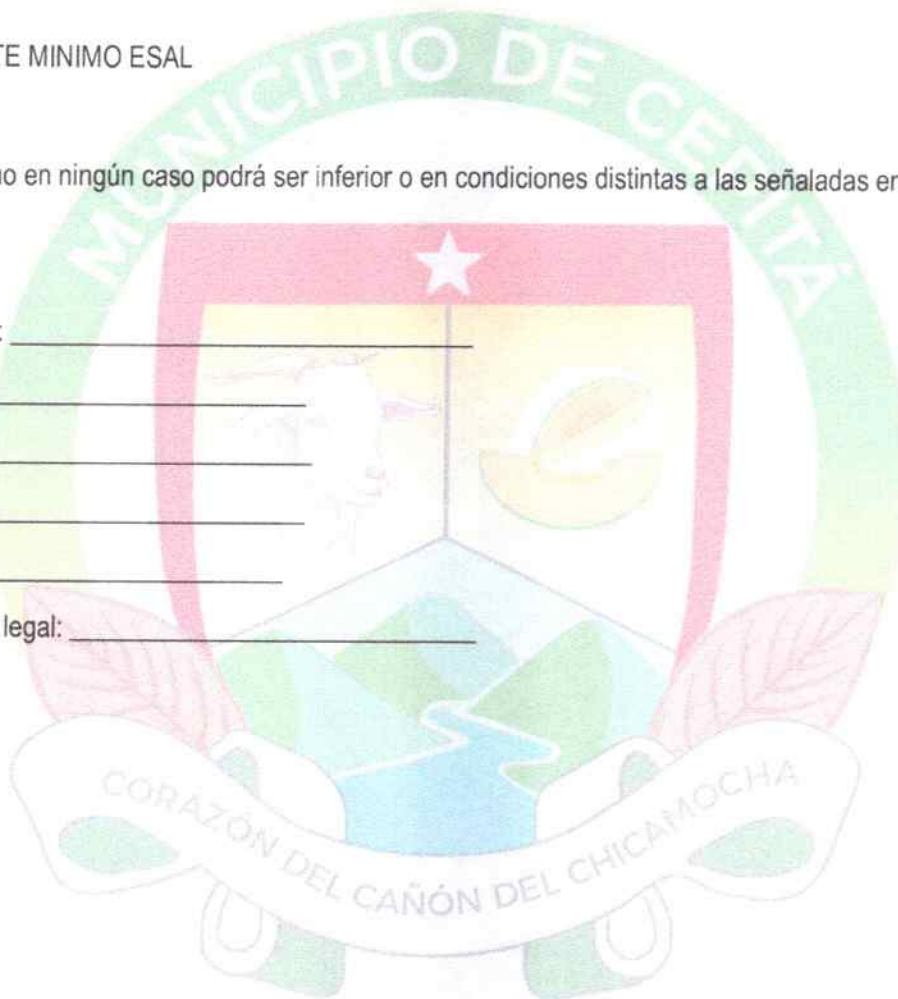
NIT/ C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Firma del representante legal: _____





FORMATO 5B
(OFERTA ECONÓMICA)

Señores
MUNICIPIO DE CEPITÁ
Cepitá

Proceso de Contratación No. _____

_____, en calidad de Representante Legal de la ESAL _____, con NIT _____, mediante el presente escrito, de manera libre y voluntaria, me permito presentar OFERTA ECONOMICA incluido los aportes del Municipio y Aportes de la ESAL, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL. 1 consola activa de 10 canales, 1 consola pasiva de 8 canales, 2 cabinas pasivas de 12 pulgadas dobles, 10 cabinas activas de 15 pulgadas, subwoofer activo de 18 pulgadas, 4 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 1 computador portátil, 1 Operador, DJ y cableado para los mismos equipos, durante los días 19 y 20 de septiembre de 2026.	DIA	2		
2	Participación artística solistas con pista de música autóctona de la región. Disponibilidad Mínimo 2 horas. Para el día 19 y 20 de septiembre de 2026 cada uno.	SOLISTA	2		
3	ANIMACION DE MUSICA CARRANGUERA, AUTOCTONA DE LA REGION, CONFORMADA POR mínimo 6 INTREGRANTES CON SUS INSTRUMENTOS TIPLE, REQUINTO, GUITARRA, GUACHARACA. El toque se realizará los días 19 y 20 de septiembre de 2026, en la Vereda Pescadito. 3 horas cada presentación.	GRUPO	2		
4	Evento folclórico con la participación de 4 grupos de danzas (incentivo económico 250.000)	GRUPO	4		
5	Realización juegos autóctonos de la región (carrera encostalados, concurso pela papa, sed de campeones) incluye logística, materiales e incentivo	UND	1		
VALOR TOTAL					

La ESAL realizará un aporte en dinero o especie de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.334.000).

El aporte será ejecutado directamente durante el desarrollo de las actividades previstas y estará orientado a garantizar el adecuado desarrollo de los componentes de organización y logística, así como el acompañamiento operativo requerido para la ejecución del proyecto. Estas actividades podrán ser acreditadas mediante los respectivos documentos, informes, registros y evidencias que permitan verificar su ejecución efectiva.

En este sentido, la participación de ESAL se materializará principalmente a través de las siguientes actividades:

- Apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento: personal de apoyo durante las jornadas, organización de asistentes, acompañamiento de actividades y apoyo general.
- Ambientación y decoración del espacio del evento: elementos decorativos, instalación y adecuación visual de los espacios.
- Registro fotográfico: documentación fotográfica de las actividades realizadas como soporte y evidencia de la ejecución del aporte.

Nombre del proponente: _____

NIT/ C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Firma del representante legal: _____